



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10486P

ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 30, de 24 de julio de 2024

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:05 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE:

D/D^a JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/D^a MARÍA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/D^a GUSTAVO PRIETO BUSTO

D/D^a JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

Grupo Vox

D/D^a RAFAEL RICARDO GONZÁLEZ GALLEGO

SECRETARIO/A:

D/D^a LUIS RADAMÉS HURLÉ MARTÍNEZ-GUISASOLA, Jefe de Servicio de Administración General.

INTERVENTOR/A:

D/D^a NOELIA DE LUCAS ÁLVAREZ, Interventora municipal.

NO ASISTEN:

D/D^a NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VÁZQUEZ, Concejala Grupo Municipal PP.

D/D^a MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR, Concejala Grupo Municipal PP.

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores, celebradas con fechas 03-07-2024 (Acta 27/2024), 10-07-2024 (Acta 28/2024) y 17-07-2024 (Acta 29/2024).

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas con fechas 3 de julio (Acta 27/2024), 10 de julio de 2024 (Acta 28/2024) y 17 de julio de 2024 (Acta 29/2024), se someten estas a votación.

A propuesta del Sr. Concejala del Grupo Municipal Vox, D. Rafael Ricardo González Gallego, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, acuerda aprobar el acta de fecha 3 de julio de 2024 (Acta 27/2024) con la siguiente modificación en el Punto 9, párrafo cuarto, queda redactado como sigue:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA7Z LHDQ WCCD TCMF

Acta Junta de Gobierno Local 30/2024 de fecha 24 de julio - SEFYCU 4369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 51



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10486P

"Ruego: Reitera el Sr. Concejales D. Rafael Ricardo González Gallego los ruegos efectuados el 12 de junio de 2024, que ha quedado reflejado en el acta de dicha sesión. Indica que posteriormente solicitó acceso al mismo expediente por silencio administrativo positivo, al no haber sido resuelta su petición por Resolución de Alcaldía, en el plazo de cinco días, sino con un escrito dando traslado de la opinión emitida por el Jefe de Servicio de Administración General, Sr. Radamés, de rechazar el acceso solicitado."

A continuación, a propuesta del Sr. Concejales del Grupo Municipal Vox, D. Rafael Ricardo González Gallego, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, acuerda aprobar el acta de fecha 10 de julio de 2024 (Acta 28/2024) con las siguientes modificaciones en los párrafos 2º y 5º. Así, el párrafo segundo, queda redactado como sigue:

Interviene el Sr. Concejales de Vox, D. Rafael Ricardo González Gallego para señalar que tiene una observación al citado borrador del acta, en particular respecto a la redacción del siguiente ruego, con el que muestra disconformidad y que no recoge sus palabras.

Asimismo, el párrafo quinto queda redactado como sigue:

"Indica el Sr. Concejales de Vox, D. Rafael Ricardo González Gallego que es conocedor de lo que recoge un acta y a petición de la propia Sra. Secretaria, por cuanto no había tomado nota, le "dictó" lo que estaba diciendo. La Sra. Secretaria le contesta que "a ella no le dicta nadie" y reitera que las actas recogen resumidamente las intervenciones, que solo es posible recoger textualmente la intervención si previamente así se solicita... "En este momento se ausenta de la sesión el Sr. Concejales de Vox, D. Rafael Ricardo González Gallego, para no volver a incorporarse, por lo que el quorum de asistencia queda modificado pasando, a partir de ese momento, de seis a cinco miembros presentes de los siete que conforman la Junta de Gobierno Local"...Continúa la Secretaría exponiendo que además de solicitarse previamente por el Concejales interviniente para poder dejar constancia en el acta de citas textuales, podrá la Secretaría, a quien corresponde la labor de redacción, solicitar la repetición de lo expuesto o su soporte."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, acuerda aprobar el acta de fecha 17 de julio de 2024 (Acta 29/2024) en sus propios términos.

ÁREA DE TERRITORIO

2.- Expediente 4894Y: Licencia de primera ocupación vivienda unifamiliar en El Castro nº 5: aceptación cesiones urbanísticas

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En fecha 17/01/2022 ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en EL CASTRO, polígono 38 parcela 204, del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 4894Y.

SEGUNDO. - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA7Z LHDQ WCCD TCMF

Acta Junta de Gobierno Local 30/2024 de fecha 24 de julio - SEFYCU 4369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 51



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10486P

"Según el art. 82 ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**".

TERCERO. – Consta en el Expediente "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" firmada por D^a L.D.N. con DNI ***3836** y D. E.G.V. con DNI ***3773**, en su propio nombre, y representación, con la siguiente redacción:

"INTERVIENE

D^a L.D.N. con DNI ***3836** y D. E.G.V. con DNI ***3773**, en su propio nombre, y representación y como propietarios de la parcela 204 del polígono 38 del concejo de Castrillón, en función de las escrituras obrantes en el Expediente Municipal número 4894Y.

El compareciente, asegura que su representación y las facultades son suficientes y se hallan en vigor, no habiéndose modificado, revocado ni alterado. Asimismo, en el carácter con el que intervienen, tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento de **CESIÓN DE TERRENOS**, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Con fecha 17/01/2022, ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, en Polígono 38, Parcela 204 del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 4894Y.

SEGUNDO. – Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

"Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**".

TERCERO. – Consta en el Expediente Señalamiento de Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas y se adjunta a la presente acta de cesiones.

Y, en su virtud, al objeto de materializar la transmisión de terrenos contenida en dicha condicional, al amparo de lo que se establece en el artículo 30 y concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio (BOE núm.175 del día 23 de Julio de 1997), sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se suscribe el presente documento de **CESIÓN** con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. – D^a L.D.N. con DNI ***3836** y D. E.G.V. con DNI ***3773**, son propietarios y titulares registrales de la finca registral siguiente:

Finca Registral 51.113
Polígono 38 Parcela 204

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 4849Y es:

"Superficie de cesión: 31,82 m2.

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

NORTE: Limita con la parcela 204 del polígono 38, de la que se segrega, en una línea 25,63m, y con viario cedido por la parcela 201, del mismo polígono, en una línea de 1,55m.

ESTE: Limita con viario cedido por la parcela 201, del polígono 38, en una línea de 1,55mla y con viario a La Braña, en una línea prácticamente recta, de 26,98m.

SUR: Limita con viario a La braña, en una línea prácticamente recta, de 26,89m.

OESTE: Limita con viario cedido por la parcela 198 del polígono 388, en una línea de 1,40m y con la parcela 204 del polígono 38, de la que se segrega, en una línea de 25,63m."



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA7Z LHDQ WCCD TCMF

Acta Junta de Gobierno Local 30/2024 de fecha 24 de julio - SEFYCU 4369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 51



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10486P

En base a lo expuesto, D^a L.D.N. con DNI ***3836** y D. E.G.V. con DNI ***3773**, **CEDEN** el terreno descrito anteriormente, al Ayuntamiento de Castrillón, en pleno dominio y libre de toda carga, gravamen y arrendamiento.

Dicho terreno que se incorporará al Inventario municipal de Bienes y Derechos, con la calificación jurídica bien de dominio público en atención a su destino como viario público.

SEGUNDA. - D^a L.D.N. con DNI ***3836** y D. E.G.V. con DNI ***3773**, prestan su CONSENTIMIENTO para que este documento, junto con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aceptando la cesión, sea bastante y suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de manera que, la titularidad dominical del bien cedido, conste en el mismo a favor del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, en su calidad de adquirente del mismo.

TERCERA. - Todos los gastos, impuestos, arbitrios y tasas derivados del presente documento, incluidos los que correspondan a la transmisión de la propiedad a realizar a favor del Ayuntamiento, a excepción de los tributos establecidos o que reviertan directamente en el Ayuntamiento, serán satisfechos, por D^a L.D.N. con DNI ***3836** y D. E.G.V. con DNI ***3773**.

Con tal motivo, emitirá la/s factura/s que proceda/n y será responsable del ingreso directo de los tributos, y demás gastos a su costa, que corresponda repercutir, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

CUARTA. - El presente documento podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de los intervinientes en el mismo. Los gastos derivados de dicha solemnización serán de cuenta de la parte que la promueva.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman electrónicamente el presente documento."

CUARTO. - La descripción de la parcela objeto de cesión es la siguiente:

Finca Registral 51.113

Polígono 38 Parcela 204

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 4849Y es:

"Superficie de cesión: 31,82 m2.

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

NORTE: Limita con la parcela 204 del polígono 38, de la que se segrega, en una línea de 25,63m, y con viario cedido por la parcela 201, del mismo polígono, en una línea de 1,55m.

ESTE: Limita con viario cedido por la parcela 201, del polígono 38, en una línea de 1,55m y con viario a La Braña, en una línea prácticamente recta, de 26,98m.

SUR: Limita con viario a La braña, en una línea prácticamente recta, de 26,89m.

OESTE: Limita con viario cedido por la parcela 198 del polígono 388, en una línea de 1,40m y con la parcela 204 del polígono 38, de la que se segrega, en una línea de 25,63m."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 82 del Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias dispone:

"1. De conformidad con lo establecido en el artículo 138 del TROTU y en función de la caracterización general del núcleo y sus conexiones con el sistema de asentamientos de estructuración del territorio, el Plan General establecerá al menos las siguientes condiciones de edificación y parcelación, salvo que se justifique expresamente en la Memoria las especialidades que concurran y que lo hagan físicamente inviable o lo imposibiliten:

(...)



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA7Z LHDQ WCCD TCMF

Acta Junta de Gobierno Local 30/2024 de fecha 24 de julio - SEFYCU 4369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 51



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10486P

d) La distancia de los cierres al borde de caminos y al eje de éstos. Los terrenos exteriores a los cierres serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. En defecto de determinación expresa del planeamiento, estas distancias serán de cuatro metros al eje y un metro al borde.

El Plan General podrá establecer motivadamente distancias inferiores a las señaladas en párrafo anterior siempre que concurran circunstancias singulares de implantación o configuración de las edificaciones o de cierres tradicionales existentes que las hagan merecedoras de protección.”.

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local** que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. - SEGREGAR de la parcela de origen, con las siguientes características:

Finca Registral 51.113

Polígono 38 Parcela 204

La siguiente superficie:

Cabida: 31,82 m².

SEGUNDO. - ACEPTAR LA CESIÓN descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 17/07/2024 realizada por D^a L.D.N. con DNI ***3836** y D. E.G.V. con DNI ***3773**, cuya descripción es la siguiente:

Finca Registral 51.113

Polígono 38 Parcela 204

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 4849Y es:

"Superficie de cesión: 31,82 m².

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

NORTE: Limita con la parcela 204 del polígono 38, de la que se segrega, en una línea 25,63m, y con viario cedido por la parcela 201, del mismo polígono, en una línea de 1,55m.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA7Z LHDQ WCCD TCMF

Acta Junta de Gobierno Local 30/2024 de fecha 24 de julio - SEFYCU 4369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 51



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10486P

ESTE: Limita con viario cedido por la parcela 201, del polígono 38, en una línea de 1,55mla y con viario a La Braña, en una línea prácticamente recta, de 26,98m.

SUR: Limita con viario a La braña, en una línea prácticamente recta, de 26,89m.

OESTE: Limita con viario cedido por la parcela 198 del polígono 388, en una línea de 1,40m y con la parcela 204 del polígono 38, de la que se segrega, en una línea de 25,63m."

TERCERO - INSCRIBIR EL BIEN OBJETO DE CESIÓN, en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Castrillón, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad. Para ello se dará traslado al área de Patrimonio.

CUARTO - Dar traslado al área de Obras y Servicios para su adecuación y mantenimiento.

QUINTO. - NOTIFICAR a Dª L.D.N. con DNI ***3836** y D. E.G.V. con DNI ***3773**, la aceptación de la cesión gratuita del bien descrito a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

3.- Expediente 4894Y: Licencia de primera ocupación vivienda unifamiliar en El Castro nº 5

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 16 de julio de 2021, y registro de entrada número 7.904, por el interesado que se cita:

Nombre	L.D.N
NIF/ CIF	***3836**

ha sido solicitada la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN:

Objeto	PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR		
Ubicación	EL CASTRO	Nº: 5	Planta
Población	SAN MIGUEL DE QUILOÑO		C.P.: 33450
Referencia Catastral	33016A038002040000GR	Polígono: 38	Parcela: 204
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE		
Categoría de suelo	NÚCLEO RURAL		

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00007753
BI(*)	189.429,76 EUROS.				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

2. Habiendo sido concedida Licencia de obra para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2019.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA7Z LHDQ WCCD TCMF

Acta Junta de Gobierno Local 30/2024 de fecha 24 de julio - SEFYCU 4369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10486P

3. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 17/01/2022, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OBRAS Y SERVICIOS**, emitido con fecha 05/05/2022.

4. En la misma sesión de Junta de Gobierno Local, se propone la aprobación del ACTA DE CESIONES descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha - 17/07/2024 realizada por D^a L.D.N. con DNI ***3836** y D. E.G.V. con DNI ***3773**, afectando a la parcela cuya descripción es la siguiente: Finca Registral 51.113; Polígono 38 Parcela 204. Su aprobación constituirá condición necesaria para la validez de la presente licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía AYT/ALC/1690/2023 de fecha 08/07/2023 (BOPA 03-08-2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN al titular y en el emplazamiento que se citan:

TITULAR

Nombre	L.D.N
NIF/ CIF	***3836**

LICENCIA

Objeto	PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR		
Ubicación	EL CASTRO	Nº: 5	Planta
Población	SAN MIGUEL DE QUILOÑO		C.P.: 33450
Referencia Catastral	33016A038002040000GR	Polígono: 38	Parcela: 204
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE		
Categoría de suelo	NÚCLEO RURAL		

SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

El presupuesto final de las obras es de 189,429,76 €.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística."



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA7Z LHDQ WCCD TCMF

Acta Junta de Gobierno Local 30/2024 de fecha 24 de julio - SEFYCU 4369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10486P

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

4.- Expediente 7233X: Licencia de construcción de vivienda unifamiliar en El Castro (Pol. 38, Par 202): aceptación de cesiones

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – En fecha 11/07/2024 ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en EL CASTRO, polígono 38 parcela 202, del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 7233X.

SEGUNDO. - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

*"Según el art. 82 ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**".*

TERCERO. – Consta en el Expediente "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" firmada por D^a M.M.A. con DNI ***1799** y por D. N.F.C. con DNI ***2585**, en su propio nombre, y representación, con la siguiente redacción:

"INTERVIENE

*D^a M.M.A .con DNI ***1799** y D^o N.F.C. con DNI ***2585**, en su propio nombre, y representación y como propietarios de la parcela 202 del polígono 38 del concejo de Castrillón, en función de las escrituras obrantes en el Expediente Municipal número 7233X.*

El compareciente, asegura que su representación y las facultades son suficientes y se hallan en vigor, no habiéndose modificado, revocado ni alterado. Asimismo, en el carácter con el que intervienen, tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento de CESIÓN DE TERRENOS, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Con fecha 18/03/2024, ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, en Polígono 38, Parcela 202 del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 7233X.

SEGUNDO. - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente: "Según el art. 82 ROTU, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia".

TERCERO. – Consta en el Expediente Señalamiento de Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas y se adjunta a la presenta acta de cesiones.

Y, en su virtud, al objeto de materializar la transmisión de terrenos contenida en dicha condicional, al amparo de lo que se establece en el artículo 30 y concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio (BOE núm.175 del día 23 de Julio de 1997), sobre



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA7Z LHDQ WCCD TCMF

Acta Junta de Gobierno Local 30/2024 de fecha 24 de julio - SEFYCU 4369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 51



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10486P

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se suscribe el presente documento de CESIÓN con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - D^a M.M.A. con DNI ***1799** y D^o N.F.C. con DNI ***2585**, son propietarios y titulares registrales de la finca registral siguiente:

Finca Registral 51111

Polígono 28 Parcela 202

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 7233X es:

"Superficie de cesión: 4,01 m2.

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

NORTE.- Limita con viario anteriormente cedido por la parcela 203, en el expediente 121/20, en línea de 1,09m.

ESTE.- Limita con la carretera que va a La Braña, en una línea de 4,22m.

SUR.- Limita con viario cedido por la parcela 201, en el expediente 2386/17, en línea de 1,09m.

OESTE.- Limita con resto de la parcela de la que se segrega, parcela 202 del polígono 38, en una línea de 4,22m."

En base a lo expuesto, D^a M.M.A. con DNI ***1799** y D^o N.F.C. con DNI ***2585**, CEDEN el terreno descrito anteriormente, al Ayuntamiento de Castrillón, en pleno dominio y libre de toda carga, gravamen y arrendamiento.

Dicho terreno que se incorporará al Inventario municipal de Bienes y Derechos, con la calificación jurídica bien de dominio público en atención a su destino como viario público.

SEGUNDA. - D^a M.M.A. con DNI ***1799** y D^o N.F.C. con DNI ***2585**, presta su CONSENTIMIENTO para que este documento, junto con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aceptando la cesión, sea bastante y suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de manera que, la titularidad dominical del bien cedido, conste en el mismo a favor del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, en su calidad de adquirente del mismo.

TERCERA. - Todos los gastos, impuestos, arbitrios y tasas derivados del presente documento, incluidos los que correspondan a la transmisión de la propiedad a realizar a favor del Ayuntamiento, a excepción de los tributos establecidos o que reviertan directamente en el Ayuntamiento, serán satisfechos, por D^a M.M.A. con DNI ***1799** y D^o N.F.C. con DNI ***2585**.

Con tal motivo, emitirá la/s factura/s que proceda/n y será responsable del ingreso directo de los tributos, y demás gastos a su costa, que corresponda repercutir, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

CUARTA. - El presente documento podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de los intervinientes en el mismo. Los gastos derivados de dicha solemnización serán de cuenta de la parte que la promueva.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman electrónicamente el presente documento."

CUARTO. - La descripción de la parcela objeto de cesión es la siguiente:

Finca Registral 51111

Polígono 28 Parcela 202

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 7233X es:

"Superficie de cesión: 4,01 m2.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA7Z LHDQ WCCD TCMF

Acta Junta de Gobierno Local 30/2024 de fecha 24 de julio - SEFYCU 4369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10486P

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

NORTE.- Limita con viario anteriormente cedido por la parcela 203, en el expediente 121/20, en línea de 1,09m.

ESTE.- Limita con la carretera que va a La Braña, en una línea de 4,22m.

SUR.- Limita con viario cedido por la parcela 201, en el expediente 2386/17, en línea de 1,09m.

OESTE.- Limita con resto de la parcela de la que se segrega, parcela 202 del polígono 38, en una línea de 4,22m."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 82 del Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias dispone:

"1. De conformidad con lo establecido en el artículo 138 del TROTU y en función de la caracterización general del núcleo y sus conexiones con el sistema de asentamientos de estructuración del territorio, el Plan General establecerá al menos las siguientes condiciones de edificación y parcelación, salvo que se justifique expresamente en la Memoria las especialidades que concurran y que lo hagan físicamente inviable o lo imposibiliten:

(...)

d) La distancia de los cierres al borde de caminos y al eje de éstos. Los terrenos exteriores a los cierres serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. En defecto de determinación expresa del planeamiento, estas distancias serán de cuatro metros al eje y un metro al borde.

El Plan General podrá establecer motivadamente distancias inferiores a las señaladas en párrafo anterior siempre que concurran circunstancias singulares de implantación o configuración de las edificaciones o de cierres tradicionales existentes que las hagan merecedoras de protección."

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local** que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- SEGREGAR de la parcela de origen, con las siguientes características:

Finca Registral 51111

Polígono 28 Parcela 202

La siguiente superficie:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA7Z LHDQ WCCD TCMF

Acta Junta de Gobierno Local 30/2024 de fecha 24 de julio - SEFYCU 4369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 51



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10486P

Cabida: 4,01 m².

SEGUNDO.- ACEPTAR LA CESIÓN descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 27/06/2024 realizada por D^a M.M.A. con DNI ***1799** y por D. N.F.C. con DNI ***2585**, cuya descripción es la siguiente:

Finca Registral 51111

Polígono 28 Parcela 202

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 7233X es:

"Superficie de cesión: 4,01 m².

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

NORTE.- Limita con viario anteriormente cedido por la parcela 203, en el expediente 121/20, en línea de 1,09m.

ESTE.- Limita con la carretera que va a La Braña, en una línea de 4,22m.

SUR.- Limita con viario cedido por la parcela 201, en el expediente 2386/17, en línea de 1,09m.

OESTE.- Limita con resto de la parcela de la que se segrega, parcela 202 del polígono 38, en una línea de 4,22m."

TERCERO - INSCRIBIR EL BIEN OBJETO DE CESIÓN, en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Castrillón, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad. Para ello se dará traslado al área de Patrimonio.

CUARTO - Dar traslado al área de Obras y Servicios para su adecuación y mantenimiento.

QUINTO.- NOTIFICAR a por D^a M.M.A. con DNI ***1799** y a D. N.F.C. con DNI ***2585**, la aceptación de la cesión gratuita del bien descrito a los efectos oportunos."

--

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

5.- Expediente 7233X: Licencia de construcción de vivienda unifamiliar en El Castro (Pol. 38, Par 202)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 24 de abril de 2023, y registro de entrada número 5288, por el interesado que se cita:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA7Z LHDQ WCCD TCMF

Acta Junta de Gobierno Local 30/2024 de fecha 24 de julio - SEFYCU 4369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 11 de 51



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
26/07/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10486P

Nombre	M.M.A.A
DNI	***1799**

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR					
Ubicación	CABALDOSA			Nº	Planta	
Localidad	EL CASTRO, CASTRILLON					
Referencia Catastral	Parcela	33016A038002020000	Pol.	38	Parcela	202
		GQ				
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE					
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL					

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2023	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	000000020230402
BI(*)	225.000,00 EUROS.				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

PROYECTO:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	--------------------------	----	--------------------------

Redactores	IVAN CALVO GARCIA	Fecha	Marzo 2023
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	19 abril 2023
Ref. Visado	1585/2023(2)		
PRESUPUESTO	225.000,00 €		
Proyecto BÁSICO y DE EJECUCIÓN presentado según R.E. 5.288 de 24 de abril de 2023. Documentación aportada según R.E. 14062 de fecha 22 de noviembre de 2023.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	IVAN CALVO GARCIA	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	10 meses		

Dirección de obra	IVAN CALVO GARCIA	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	PABLO GARCIA GARCIA (no consta oficio presentado)	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

Con carácter **previo al inicio de las obras** deberá de aportarse la siguiente documentación:

- Oficio de Dirección de Ejecución de Obras

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 11/07/2024, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 11/07/2024, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:**

La parcela está afectada por **las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias** (R. D. 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (**Agencia Estatal de Seguridad Aérea**), **ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/07/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA7Z LHDQ WCCD TCMF

Acta Junta de Gobierno Local 30/2024 de fecha 24 de julio - SEFYCU 4369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 12 de 51



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
26/07/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10486P

- o Consta en el expediente **acuerdo favorable** del citado organismo, de fecha 09 de octubre de 2023 (Exp. E 23-3845) según el cual se **AUTORIZA** la construcción de vivienda unifamiliar.

3. En la misma sesión de Junta de Gobierno Local, se propone la aprobación del ACTA DE CESIONES descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 27/06/2024 realizada por D^a M.M.A.con DNI ***1799** y por D. N.F.C.con DNI ***2585**, afectando a la parcela cuya descripción es la siguiente: Finca registral nº 51111; Polígono 28, Parcela 202. Su aprobación constituirá condición necesaria para la validez de la presente licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	M.M.A.A
DNI	***1799**

OBRA

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	CABALDOSA		Nº	Planta	
Localidad	EL CASTRO, CASTRILLON			C.P.	33450
Referencia Catastral	Parcela	33016A038002020000	Pol.	38	Parcela 202
		GQ			
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL				

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	--------------------------	----	--------------------------	--------------------------

Redactores	IVAN CALVO GARCIA	Fecha	Marzo 2023
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	19 abril 2023
Ref. Visado	1585/2023(2)		
PRESUPUESTO	225.000,00 €		
Proyecto BÁSICO y DE EJECUCIÓN presentado según R.E. 5.288 de 24 de abril de 2023.			
Documentación aportada según R.E. 14062 de fecha 22 de noviembre de 2023.			

Estudio de Seguridad y Salud	<input type="checkbox"/>
------------------------------	--------------------------



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/07/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA7Z LHDQ WCCD TCMF

Acta Junta de Gobierno Local 30/2024 de fecha 24 de julio - SEFYCU 4369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 13 de 51



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10486P

Redactores	IVAN CALVO GARCIA	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	10 meses		

Dirección de obra	IVAN CALVO GARCIA	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	PABLO GARCIA GARCIA (no consta oficio presentado)	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

Con carácter **previo al inicio de las obras** deberá de aportarse la siguiente documentación:

- Oficio de Dirección de Ejecución de Obras
- **Plazo de Ejecución: DIEZ (10) MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 225.000,00 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

► Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

RETIROS A LINDEROS	PGO Art. 351	> 40% Desnivel Rasante-Fachada	Condición
		> 3m	



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA7Z LHDQ WCCD TCMF

Acta Junta de Gobierno Local 30/2024 de fecha 24 de julio - SEFYCU 4369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10486P

Una vez concedida la licencia, de acuerdo con el art.257.1 TROTUA, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente comprobación del **Acta de Replanteo y comienzo de la obra** emitido por la Dirección Facultativa (donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra.

Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.

CUBIERTA	PGO Art. 356	< 30° (57,7%)	Condición
Los materiales de cubierta serán de color rojo tradicional de la zona, pudiendo ser cerámicos, de hormigón o de otros materiales.			

MOV. DE TIERRAS	PGO Art. 366		Condición
Respetarán el nivel del terreno en los linderos y no podrán hacerse con inclinación mayor de 30° (57,7 %). resolviendo en el propio terreno la circulación de las aguas superficiales procedentes de la lluvia, si se altera el régimen existente.			
En ningún caso un desmonte o terraplén podrá tener una altura mayor o igual a 3,0 m. En el caso de exigir mayores alturas, deberán establecerse soluciones escalonadas, con desniveles o banqueros no superiores a 2,0 m y pendientes inferiores al 100 %.			
Todo edificio deberá separarse de la base o coronación de un desmonte o terraplén una distancia mínima de 3,0 m.			

CIERRE DE FINCA	PGO Art. 367	Condiciones Generales de la Edificación	Condición
	PGO Art. 402	Carretera Municipal. Núcleo Rural	
	ROTUA Art. 82	Retiro > 4,5 m. eje Retiro > 1m. borde	
<p>El proyecto recoge actuaciones de cierre de parcela ajustadas al art. 367 PGO:</p> <ul style="list-style-type: none"> Con carácter general, los cierres de fincas deberán ser de estacas y alambrada o mediante setos o arbustos hasta una altura de 2,00 m. Así mismo y con carácter general para Núcleo Rural, dichos cierres no deberán presentar saltos o banqueros, sino que su línea de coronación será paralela a la que sigue el terreno natural por la parte externa del cierre. <p>A tales efectos resulta de aplicación el PGO Art. 402, según el cual: <i>La corrección o retiro del cierre de la finca se incluirá formando parte del proyecto sometido a licencia y su ejecución vinculará al conjunto del edificio.</i></p> <p>Se deja constancia de los metros cuadrados de cesión obligatoria, al retranquear el futuro cierre de parcela 4,5 m. respecto del eje del (de titularidad municipal) o 1 m. al borde, siendo el más desfavorable de los dos anteriores, según establece el artículo 402 del PGO. A su vez y según establece el PGO, en su art. 367.6, ningún cierre a vía pública tendrá curvas con un radio menor a 6 m, por lo que las cesiones deberán cumplir también esta condición, si fuera el caso.</p>			

CONDICIONES ESTETICAS	PGO Art. 354 - 365		Condición
La utilización de piedra como revestimiento en lo que exceda la formación zócalo (de altura máxima 1,0 m desde el suelo o los antepechos de planta baja) deberá realizarse con espesores mayores de 10 cm y dispuesta como fábrica de mampostería.			



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA7Z LHDQ WCCD TCMF

Acta Junta de Gobierno Local 30/2024 de fecha 24 de julio - SEFYCU 4369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 15 de 51



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10486P

La edificación en los Núcleos Rurales ha de extremar su adecuación estética al entorno constituido por los edificios tradicionales (PGO Art. 354 - 365 y 400).

Los colores de la pintura deberán ser lisos y de la gama habitual de la zona.

COMPROMISOS DE URBANIZACION	Condición
-----------------------------	-----------

El proyecto Básico y de Ejecución, en base al cual se solicita licencia indica la disponibilidad se servicios de energía eléctrica, suministro de agua, así como la posibilidad de conexión a saneamiento municipal en la Memoria presentada.

La tramitación de las **CONEXIONES DE LAS REDES** de suministros, se solicitará por parte del promotor y tramitará en licencia independiente por parte del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de este Ayto.

Consta informe del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de fecha 14 de marzo de 2024, según el cual, se establecen los siguientes condicionantes:

PRIMERO.- A fecha 08-11-2023, doc. OYS17I2TE, se emite informe relativo a las condiciones de conexión a la red de saneamiento, el cual obra en el presente expediente.

SEGUNDO.- Mediante R.E. 14062 de fecha 22 de noviembre de 2023 se aportan nuevos planos de detalle de las conexiones a la red de saneamiento municipal:

TERCERO.- RED DE SANEAMIENTO

*La zona de **El Castro carece de red separativa.***

En el proyecto de ejecución de la presente vivienda unifamiliar, en el documento PLANO PL.01 SITUACIÓN Y PARCELA, se señalan el punto de conexión a la red de saneamiento.

RED DE SANEAMIENTO de fecales

La solución planteada es conjunta a la parcela 201, la cual ya se encuentra en tramitación la correspondiente autorización de entronque a la red municipal, según lo indicado por la Jefa de Servicio (adjunto correo al presente informe) y concordante con el plano del LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO aportado por la interesada.

Se indica el punto de conexión a la red municipal.

*El Reglamento de los Servicios Municipales de abastecimiento y saneamiento de agua del Ayuntamiento de Castrillón (BOPA 18-VIII-2007) en su **Artículo 24. La Acometida establece:***

"(...) 5.- Conforme a las características del posible nuevo suministro y a las de la red de distribución y/o ampliación de las redes, el prestador del servicio realizará los trabajos de replantación de acometida de los usuarios desde la red general y, en su caso, extensión de la red de distribución, con importe satisfecho por el solicitante.

La implantación de redes de distribución en zonas de nueva urbanización o ampliación de la urbanización ya existente, correrá a cargo de los interesados y los trabajos serán realizados en la forma que determine el Ayuntamiento, previos los trámites oportunos. En el caso de incorporación de las instalaciones ya realizadas al servicio municipal, se necesitará previo informe de los Servicios Técnicos Municipales como requisito imprescindible para su recepción."

*Así mismo, en su **Artículo 15. Autorización de la propiedad establece:***

*"La solicitud de prestación de los servicios de suministro de agua potable y/o para a evacuación residual conlleva la **disponibilidad por el prestador de los apoyos y servidumbres sobre finca o local que sean necesarios para la prestación de los mismos.***



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA7Z LHDQ WCCD TCMF

Acta Junta de Gobierno Local 30/2024 de fecha 24 de julio - SEFYCU 4369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10486P

La autorización de la propiedad necesaria para ello deberá ser aportada por el solicitante. El prestador del servicio podrá facilitar un formulario de autorización para que el futuro abonado la someta a la aprobación y firma del propietario o comunidad de propietarios, en su caso, y la devuelva suscrito por éste.

Asimismo, el peticionario del servicio se obliga a facilitar en su finca o propiedad la colocación de los apoyos o elementos precisos para su propio suministro y/o vertido."

Para entronque a la **red de saneamiento de fecales municipal** se tendrá que realizar solicitud en el servicio municipal de aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.

RED DE SANEAMIENTO de pluviales

En la zona **no existe colector municipal de aguas de lluvia y escorrentía.** El punto final de vertido de posible red de pluviales a instalar iría al cauce del arroyo de la zona, previa autorización de vertido de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, o evacuadas al terreno sin alterar su régimen de circulación.

En resumen, el **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PIEDRAS BLANCAS, POL 38, PARCELA 202 (CASTRILLÓN), de fecha NOVIEMBRE 2023, se ajusta a las condiciones técnicas** definidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001) y el Reglamento de los Servicios Municipales de abastecimiento y saneamiento de agua del Ayuntamiento de Castrillón (BOPA 18-08-2007) **en lo relativo a la definición de la conexión a la red de saneamiento de fecales.**

En cumplimiento de los condicionantes establecidos en los artículos 94, 96 y 353 P.G.O.U. relativos a las **CONDICIONES DE SANEAMIENTO** que se indican a continuación:

"La instalación de saneamiento deberá ser resuelta con sistema separativo. Las aguas fecales deberán ser conducidas a la red pública de alcantarillado, o en su defecto a fosa séptica. Las aguas pluviales deberán ser evacuadas al terreno, sin alterar su régimen de circulación"

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la **CONEXIÓN DE LAS REDES** de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

OBLIGACIONES DEL INTERESADO	Condición
<p>La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000). Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico</p>	



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA7Z LHDQ WCCD TCMF

Acta Junta de Gobierno Local 30/2024 de fecha 24 de julio - SEFYCU 4369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10486P

competente (Ficha Técnica suscrita por arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto).

APROBACION POR C.U.O.T.A.

No procede

DOCUMENTACION FIN OBRA

Con carácter previo a la utilización del inmueble, deberá presentarse la oportuna Declaración responsable en materia de urbanismo, conforme art 228 bis. ROTU; **de primera ocupación y utilización de la edificación**, aportando para ello:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (900D).

Esta licencia NO AMPARA EL INICIO DE LAS OBRAS; Conforme al art. 314 ROTU, el inicio de las obras precisará la presentación del Oficio de ejecución a efectos de su constancia en el expediente.

► Las expuestas en el citado Autorización de AESA:

Id.	Sis. Ref.	Huso	UTM_X (m)	UTM_Y (m)	Cota (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
Vivienda	ETRS89*	30	259596,46	4826604,13	64,00	6,00	70,00

*Sistema de referencia según documentación aportada.

Por tanto, AESA:

ACUERDA

AUTORIZAR la construcción de la **vivienda unifamiliar**.

CONDICIONADO A

- **No superar los valores de altura y elevación indicados en la tabla anterior para la vivienda**, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre la misma, así como los medios auxiliares que puedan ser necesarios durante su construcción.
- Si es necesaria la utilización de medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este expediente.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 225.000,00 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	225.000,00 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	225.000,00 €



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA7Z LHDQ WCCD TCMF

Acta Junta de Gobierno Local 30/2024 de fecha 24 de julio - SEFYCU 4369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

6.- Expediente 2191T: Licencia construcción vivienda unifamiliar en La Plata nº 30

"Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Por ACUERDO DE JGL de fecha 07 de marzo de 2007 se concede LICENCIA con condicionantes sobre Proyecto BÁSICO Y de EJECUCIÓN para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en SAN MIGUEL DE QUILOÑO, LA PLATA, Nº30 CASTRILLON (ASTURIAS).
2. En fecha 22 de junio de 2017, se presenta 1º MODIFICADO de Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN, mediante R.E. 5.875.
3. En fecha 12 de septiembre de 2019, se presenta 2º MODIFICADO de Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN, mediante R.E. 9.193.

INTERESADO:

Nombre	L.M.L.G
DNI	***8635**

OBRA:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/07/2024





FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
26/07/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10486P

Objeto	CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	LA PLATA	Nº	30	Planta	
Localidad	LA PLATA - CASTRILLON			C.P.	33459
Referencia Catastral	Parcela	33016A0430019600 00GO	Pol.	43	Parcela 196
	Edificación	NO CONSTA			
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL				

PROYECTO:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº		
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	--	--

Redactores	CESAR ALVAREZ BOUSOÑO	Fecha	AGOSTO 2007
Titulación	ARQUITECTO		ENERO 2008
Visado	CO.A.A.	Fecha	
Ref. Visado	1092/2007		
PRESUPUESTO	95.995,52 €		
Proyecto presentado según R.E. 6.308-2007 y R.E. 416-2008.			

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº	01	
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	----	--

Redactores	CESAR ALVAREZ BOUSOÑO	Fecha	Mayo 2017
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	05-Junio-2017
Ref. Visado	1092/2007(5)		
PRESUPUESTO	102.595.22 € (se incrementa en 6.599,70 € respecto del original)		
Proyecto presentado según R.E. 5.875 de 22-06-2017			

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº	02	
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	----	--

Redactores	CESAR ALVAREZ BOUSOÑO	Fecha	AGOSTO 2019
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	03 SEPTIEMBRE 2019
Ref. Visado	1092/2007(5)		
PRESUPUESTO	137.481,24 € (se incrementa en 34.886,02 € respecto del modificado 01)		
Proyecto presentado según R.E. 9.193 de 12 de septiembre de 2019. Documentación presentada según R.E. 4.665 de 10 de mayo de 2021.			

Estudio de Seguridad y Salud	BASICO		
Redactores	CESAR ALVAREZ BOUSOÑO	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	SEIS (6) MESES		

Dirección de obra	CESAR ALVAREZ BOUSOÑO	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	SERGIO ANTONIO HUERGO BOCANEGRA	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

4. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 09/08/2021, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 11/07/2024, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA7Z LHDQ WCCD TCMF

Acta Junta de Gobierno Local 30/2024 de fecha 24 de julio - SEFYCU 4369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 20 de 51



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
26/07/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10486P

La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (R. D. 793/1976). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal **ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario** en favor del interesado.

- o Consta en el expediente **acuerdo favorable** del citado organismo, de fecha 05 de MAYO de 2020 (Exp. E 20-1321) según el cual se AUTORIZA la construcción de vivienda unifamiliar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	L.M.L.G
DNI	***8635**

OBRA

Objeto	CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	LA PLATA	Nº	30	Planta	
Localidad	LA PLATA - CASTRILLON			C.P.	33459
Referencia Catastral	Parcela	33016A0430019600	Pol.	43	Parcela 196
	Edificación	NO CONSTA			
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL				

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº	02
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	----

Redactores	CESAR ALVAREZ BOUSOÑO	Fecha	AGOSTO 2019
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	03 SEPTIEMBRE 2019
Ref. Visado	1092/2007(5)		
PRESUPUESTO	137.481,24 € (se incrementa en 34.886,02 € respecto del modificado 01)		
Proyecto presentado según R.E. 9.193 de 12 de septiembre de 2019.			
Documentación presentada según R.E. 4.665 de 10 de mayo de 2021.			

Estudio de Seguridad y Salud	BASICO		
Redactores	CESAR ALVAREZ BOUSOÑO	Titulación	ARQUITECTO



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/07/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA7Z LHDQ WCCD TCMF

Acta Junta de Gobierno Local 30/2024 de fecha 24 de julio - SEFYCU 4369La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 21 de 51



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10486P

Plazo de Ejecución	SEIS (6) MESES
--------------------	----------------

Dirección de obra	CESAR ALVAREZ BOUSOÑO	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	SERGIO ANTONIO HUERGO BOCANEGRA	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

- **Plazo de Ejecución: SEIS (6) MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 137.481,24 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

- Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

RETIROS A LINDEROS	PGO Art. 351	> 40% Desnivel Rasante-Fachada	Condición
		> 3m	

Una vez concedida la licencia, de acuerdo con el art.257.1 TROTUA, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente comprobación del **Acta de Replanteo y comienzo de la obra** emitido por la Dirección Facultativa (donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA7Z LHDQ WCCD TCMF

Acta Junta de Gobierno Local 30/2024 de fecha 24 de julio - SEFYCU 4369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
26/07/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10486P

Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.

RETIROS A VIAS PUBLICAS	PGO Art. 401	Camino > 7m. eje en Núcleo Rural.	Condición
-------------------------	--------------	-----------------------------------	-----------

Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Cesiones, previa concesión de licencia de primera ocupación.**

CUBIERTA	PGO Art. 356	< 30° (57,7%)	Condición
----------	--------------	---------------	-----------

El espacio situado sobre el techo de la planta baja y bajo los faldones de cubierta se representa sin uso definido y sin comunicación permanente con el resto de la edificación, **cualquier intervención de adecuación, división, cambio de uso, etc... deberá ser objeto de licencia específica.**
El material de cubierta será del rojo tradicional de la zona.

MOV. DE TIERRAS	PGO Art. 366		Condición
-----------------	--------------	--	-----------

Los movimientos de tierras respetarán el nivel del terreno en los linderos y no podrán hacerse con inclinación mayor de 30° (57,7 %). resolviendo en el propio terreno la circulación de las aguas superficiales procedentes de la lluvia, si se altera el régimen existente.
En ningún caso un desmonte o terraplén podrá tener una altura mayor o igual a 3,0 m. En el caso de exigir mayores alturas, deberán establecerse soluciones escalonadas, con desniveles o banqueos no superiores a 2,0 m y pendientes inferiores al 100 %.
Todo edificio deberá separarse de la base o coronación de un desmonte o terraplén una distancia mínima de 3,0 m.

CIERRE DE FINCA	PGO Art. 367-402 - 403	Camino. Retiro > 4 m. eje en NR	Condición
		Camino. Retiro > 1m. borde	

La presente licencia NO comprende la realización de cierre, según lo definido en el Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN presentado, R.E. 4.665 de 10 de mayo de 2021, plano: "01. PARCELA, SITUACION Y PLANEAMIENTO".

Caso de pretender la realización de cierre de finca, este deberá ser objeto de solicitud y licencia específica debiendo adaptarse al PGO Art. 367 y 402, en lo referente a Núcleos Rurales.

El cierre deberá cumplir las siguientes condiciones de acuerdo a PGO Art. 367:

- Con carácter general, los cierres de fincas deberán ser de **estacas y alambrada o mediante setos o arbustos hasta una altura de 2,00 m.**
- En Núcleo Rural, dichos cierres no deberán presentar saltos o banqueos, sino que su línea de coronación será paralela a la que sigue el terreno natural por la parte externa del cierre.

También resulta de aplicación el PGO Art. 403 según el cual:

Las fincas incluidas en un Núcleo Rural podrán tener acceso de vehículos a las vías de carácter local, con la obligación de retiro del cerramiento recogido en el artículo anterior.

Se deja constancia de los metros cuadros de cesión obligatoria (92,50 m²), al retranquear el futuro cierre de parcela 4 m. respecto del eje de carretera o 1 m. al borde, siendo el más desfavorable de los dos anteriores, según establece el artículo 402 del PGO. A su vez y según establece el PGO, en su art. 367.3, ningún cierre a vía pública tendrá curvas con un radio menor a 6 m, por lo que las cesiones deberán cumplir también esta condición, si fuera el caso.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/07/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA7Z LHDQ WCCD TCMF

Acta Junta de Gobierno Local 30/2024 de fecha 24 de julio - SEFYCU 4369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 23 de 51



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10486P

--	--	--

CONDICIONES ESTETICAS	PGO Art. 354 - 365	Condición
-----------------------	--------------------	-----------

La utilización de piedra como revestimiento en lo que exceda la formación zócalo (de altura máxima 1,0 m desde el suelo o los antepechos de planta baja) deberá realizarse con espesores mayores de 10 cm. y dispuesta como fábrica de mampostería.

La edificación en los Núcleos Rurales ha de extremar su adecuación estética al entorno constituido por los edificios tradicionales (PGO Art. 354 - 365 y 400).

Los colores de la pintura deberán ser lisos y de la gama habitual de la zona.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS	137.481,24 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA	137.481,24 €

El PRESUPUESTO FINAL DE LAS OBRAS es **137.481,24 €** se incrementa en **41.485,72 €** respecto del PROYECTO BÁSICO y EJECUCIÓN con el que se concedió la licencia original.

Mediante la oportuna comprobación administrativa (**visita de inspección**), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

ADVERTENCIA:

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del **plazo de los 15 días siguientes** a la notificación de la Resolución.

COMPROMISOS DE URBANIZACION	Condición
-----------------------------	-----------

El proyecto Básico, en base al cual se solicita licencia indica la disponibilidad se servicios de energía eléctrica, suministro de agua, pero no posibilidad de conexión a saneamiento municipal, indicando la **instalación de fosa séptica** en la documentación presentada según R.E. 4.665 de 10 de mayo de 2021.

Consta informe del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de fecha 18 de junio de 2021, en base a informe de Aqualia de misma fecha, permitiéndose eliminar aguas residuales mediante la misma, dado que en la zona no existen colectores municipales

La instalación de la Fosa Séptica deberá adaptarse a las Normas Tecnológicas del MOPTMA. Caso de entrar en funcionamiento, previo a la Primera Ocupación de la vivienda algún sistema de saneamiento de los proyectados o en ejecución podrá exigirse la conexión de la vivienda al mismo.

En cumplimiento de los condicionantes establecidos en los artículos 94, 96 y 353 P.G.O.U. relativos a las **CONDICIONES DE SANEAMIENTO** que se indican a continuación:

"La instalación de saneamiento deberá ser resuelta con sistema separativo. Las aguas fecales deberán ser conducidas a la red pública de alcantarillado, o en su defecto a fosa séptica. Las aguas pluviales deberán ser evacuadas al terreno, sin alterar su régimen de circulación"



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA7Z LHDQ WCCD TCMF

Acta Junta de Gobierno Local 30/2024 de fecha 24 de julio - SEFYCU 4369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10486P

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la **CONEXIÓN DE LAS REDES** de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

OBLIGACIONES DEL INTERESADO

Condición

La **GESTIÓN DE RESIDUOS** de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000). Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

En relación con las **PERTURBACIONES POR RUIDO** se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

De ser necesaria la **OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA** se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto).

APROBACION POR C.U.O.T.A.

No procede

DOCUMENTACION FIN OBRA

Con carácter **previo a la utilización del inmueble**, deberá solicitar y obtener **licencia de primera ocupación de la vivienda**, aportando para ello:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Importe de la liquidación final.
- Fotografías del estado final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N.

► Las expuestas en la citada autorización de AESA:

Id.	Sis. Ref.	Longitud	Latitud	Cota (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
1	ETRS89	5° 57' 39,20" W	43° 33' 33,40" N	65,00	7,57	72,57

Por tanto, AESA:

ACUERDA



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA7Z LHDQ WCCD TCMF

Acta Junta de Gobierno Local 30/2024 de fecha 24 de julio - SEFYCU 4369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10486P

AUTORIZAR la construcción de la **vivienda unifamiliar**.

CONDICIONADO A

- **Los valores de altura y elevación indicados en la tabla anterior para la vivienda unifamiliar, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre la misma, así como los medios auxiliares que puedan ser necesarios durante su construcción.**
- **Si es necesaria la utilización de medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este expediente.**

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 137.481,24 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	137.481,24 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	137.481,24 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

7.- Expediente 5027H: Licencia construcción vivienda unifamiliar en El Cueto, Bayas: aceptación cesiones urbanísticas

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA7Z LHDQ WCCD TCMF

Acta Junta de Gobierno Local 30/2024 de fecha 24 de julio - SEFYCU 4369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10486P

PRIMERO. – En fecha 13/12/2023 ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en EL CUETO, BAYAS, polígono 4 parcela 37, del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 4692/2023.

SEGUNDO. – Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

*“Según el art. 82 ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**”.*

TERCERO. – Consta en el Expediente "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" firmada por D./Dª J.F.E. con DNI ***1126**, en su propio nombre, y representación, con la siguiente redacción:

“INTERVIENE

D./Dª J.F.E. con DNI ***1126**, en su propio nombre, y representación y como propietario de la parcela 37 del polígono 4 del concejo de Castrillón, en función de las escrituras obrantes en el Expediente Municipal número 4692/2023.

El compareciente, asegura que su representación y las facultades son suficientes y se hallan en vigor, no habiéndose modificado, revocado ni alterado. Asimismo, en el carácter con el que intervienen, tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento de **CESIÓN DE TERRENOS**, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Con fecha 13/12/2023, ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en Polígono 4, Parcela 37 del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 4692/2023.

SEGUNDO. – Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

*“Según el art. 82 ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**”.*

TERCERO. – Consta en el Expediente Señalamiento de Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas y se adjunta a la presenta acta de cesiones.

Y, en su virtud, al objeto de materializar la transmisión de terrenos contenida en dicha condicional, al amparo de lo que se establece en el artículo 30 y concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio (BOE núm.175 del día 23 de Julio de 1997), sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se suscribe el presente documento de **CESIÓN** con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. – D./Dª J.F.E. con DNI ***1126**, es propietario y titular registral de la finca registral siguiente:

Finca Registral 58425

Polígono 4 Parcela 37

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 4692/2023 es:

“Superficie de cesión: 54,84 m2.

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA7Z LHDQ WCCD TCMF

Acta Junta de Gobierno Local 30/2024 de fecha 24 de julio - SEFYCU 4369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 27 de 51



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10486P

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento linda por sus vientos de la siguiente descripción:

Norte.— Limita con la parcela 37 del polígono 4 del Catastro de Rústica de Castrillón, de la que se segrega, en una línea curva de 31,31m.

Este.— Limita con la parcela catastral 11035 del polígono 4, y la carretera CT-6 en una línea curva de 33,15m.

Sur.— Limita con la parcela catastral 11035 del polígono 4, y la carretera CT-6 en una línea curva de 33,15m.

Oeste.— Limita con la parcela 36 del polígono 4 en línea de 2,24m y con la parcela 37 del polígono 4 del Catastro de Rústica de Castrillón, de la que se segrega, en una línea curva de 31,31m.

En base a lo expuesto, D./Dª J.F.E. con DNI ***1126**, **CEDE** el terreno descrito anteriormente, al Ayuntamiento de Castrillón, en pleno dominio y libre de toda carga, gravamen y arrendamiento.

Dicho terreno que se incorporará al Inventario municipal de Bienes y Derechos, con la calificación jurídica bien de dominio público en atención a su destino como viario público.

SEGUNDA.— D./Dª J.F.E. con DNI ***1126**, presta su **CONSENTIMIENTO** para que este documento, junto con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aceptando la cesión, sea bastante y suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de manera que, la titularidad dominical del bien cedido, conste en el mismo a favor del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, en su calidad de adquirente del mismo.

TERCERA.— Todos los gastos, impuestos, arbitrios y tasas derivados del presente documento, incluidos los que correspondan a la transmisión de la propiedad a realizar a favor del Ayuntamiento, a excepción de los tributos establecidos o que reviertan directamente en el Ayuntamiento, serán satisfechos, por D./Dª J.F.E. con DNI ***1126**.

Con tal motivo, emitirá la/s factura/s que proceda/n y será responsable del ingreso directo de los tributos, y demás gastos a su costa, que corresponda repercutir, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

CUARTA.— El presente documento podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de los intervinientes en el mismo. Los gastos derivados de dicha solemnización serán de cuenta de la parte que la promueva.

Y en prueba de conformidad, el interviniente firma por en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento, lo que suscribe el funcionario público ante el que se realiza."

CUARTO.— La descripción de la parcela objeto de cesión es la siguiente:

Finca Registral 58425

Polígono 4 Parcela 37

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 4692/2023 es:

"Superficie de cesión: 54,84 m2.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA7Z LHDQ WCCD TCMF

Acta Junta de Gobierno Local 30/2024 de fecha 24 de julio - SEFYCU 4369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 28 de 51



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10486P

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento linda por sus vientos de la siguiente descripción:

Norte.— Limita con la parcela 37 del polígono 4 del Catastro de Rústica de Castrillón, de la que se segrega, en una línea curva de 31,31m.

Este.— Limita con la parcela catastral 11035 del polígono 4, y la carretera CT-6 en una línea curva de 33,15m.

Sur.— Limita con la parcela catastral 11035 del polígono 4, y la carretera CT-6 en una línea curva de 33,15m.

Oeste.— Limita con la parcela 36 del polígono 4 en línea de 2,24m y con la parcela 37 del polígono 4 del Catastro de Rústica de Castrillón, de la que se segrega, en una línea curva de 31,31m.

”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 82 del Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias dispone:

”1. De conformidad con lo establecido en el artículo 138 del TROTU y en función de la caracterización general del núcleo y sus conexiones con el sistema de asentamientos de estructuración del territorio, el Plan General establecerá al menos las siguientes condiciones de edificación y parcelación, salvo que se justifique expresamente en la Memoria las especialidades que concurran y que lo hagan físicamente inviable o lo imposibiliten:

(...)

d) La distancia de los cierres al borde de caminos y al eje de éstos. Los terrenos exteriores a los cierres serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. En defecto de determinación expresa del planeamiento, estas distancias serán de cuatro metros al eje y un metro al borde.

El Plan General podrá establecer motivadamente distancias inferiores a las señaladas en párrafo anterior siempre que concurran circunstancias singulares de implantación o configuración de las edificaciones o de cierres tradicionales existentes que las hagan merecedoras de protección.”.

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA7Z LHDQ WCCD TCMF

Acta Junta de Gobierno Local 30/2024 de fecha 24 de julio - SEFYCU 4369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 29 de 51



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10486P

- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local** que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. - SEGREGAR de la parcela de origen, con las siguientes características:

Finca Registral 58425

Polígono 4 Parcela 37

La siguiente superficie:

Cabida: 54,84 m².

SEGUNDO. - ACEPTAR LA CESIÓN descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 30/01/2024 realizada por D./D^a J.F.E. con DNI ***1126**, cuya descripción es la siguiente:

Finca Registral 58425

Polígono 4 Parcela 37

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 4692/2023 es:

"Superficie de cesión: 54,84 m².

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA7Z LHDQ WCCD TCMF

Acta Junta de Gobierno Local 30/2024 de fecha 24 de julio - SEFYCU 4369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 30 de 51



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10486P

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento linda por sus vientos de la siguiente descripción:

Norte.- Limita con la parcela 37 del polígono 4 del Catastro de Rústica de Castrillón, de la que se segrega, en una línea curva de 31,31m.

Este.- Limita con la parcela catastral 11035 del polígono 4, y la carretera CT-6 en una línea curva de 33,15m.

Sur.- Limita con la parcela catastral 11035 del polígono 4, y la carretera CT-6 en una línea curva de 33,15m.

Oeste.- Limita con la parcela 36 del polígono 4 en línea de 2,24m y con la parcela 37 del polígono 4 del Catastro de Rústica de Castrillón, de la que se segrega, en una línea curva de 31,31m.

”

TERCERO - INSCRIBIR EL BIEN OBJETO DE CESIÓN, en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Castrillón, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad. Para ello se dará traslado al área de Patrimonio.

CUARTO - Dar traslado al área de Obras y Servicios para su adecuación y mantenimiento.

QUINTO.- NOTIFICAR a D./Dª J.F.E. con DNI ***1126**, la aceptación de la cesión gratuita del bien descrito a los efectos oportunos.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

8.- Expediente 5027H: Licencia construcción vivienda unifamiliar en El Cueto, Bayas

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

”Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 12 de noviembre de 2023, y registro de entrada número 10.445, por el interesado que se cita:

Nombre	J.F.E.
DNI	***1162**

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR
--------	--------------------------------------



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA7Z LHDQ WCCD TCMF

Acta Junta de Gobierno Local 30/2024 de fecha 24 de julio - SEFYCU 4369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
26/07/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10486P

Ubicación	BAYAS			Nº		Planta	
Localidad	EL CUETO, BAYAS					C.P.	33456
Referencia Catastral	Parcela	33016A004000370000 GD	Pol.	4	Parcela	37	
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)						
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)						

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2023	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00008646
BI(*)	188.694,59 EUROS				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

PROYECTO:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input type="checkbox"/>	Modificado	Nº		
--------	-------------------------------------	--------------	--------------------------	------------	----	--	--

Redactores	ANGELS CASTELLARNAU VISUS	Fecha	Julio 2023
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	7 agosto 2023
Ref. Visado	2175/2021(2)		
PRESUPUESTO	188.694,59 €		
Proyecto BÁSICO presentado según R.E. 10.445 de 12 de septiembre de 2023. Se aporta nota aclaratoria según R.E. 14.342 de 29 de noviembre de 2023.			

Básico	<input type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº		
--------	--------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	--	--

Redactores	ANGELS CASTELLARNAU VISUS	Fecha	Diciembre 2023
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	13 diciembre 2023
Ref. Visado	2175/2021(5)		
PRESUPUESTO	188.694,59 €		
Proyecto EJECUCIÓN presentado según R.E. 15.199 de 26 de diciembre de 2023.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	ANGELS CASTELLARNAU VISUS	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	UN (1) AÑO		

Dirección de obra	ANGELS CASTELLARNAU VISUS	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	No consta	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 18/07/2024, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 18/07/2024, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:**

La parcela está afectada por **las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias** (R. D. 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (**Agencia Estatal de Seguridad**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/07/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA7Z LHDQ WCCD TCMF

Acta Junta de Gobierno Local 30/2024 de fecha 24 de julio - SEFYCU 4369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 32 de 51



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10486P

**Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de
peticionario en favor del interesado.**

- o Consta autorización de AESA de fecha 10 de noviembre de 2023.

3. En la misma sesión de Junta de Gobierno Local, se propone la aprobación del ACTA DE CESIONES descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 30/01/2024 realizada por D./D^a J.F.E. con DNI ***1126**, afectando a la parcela cuya descripción es la siguiente: *Finca Registral 58425; Polígono 4 Parcela 37*. Su aprobación constituirá condición necesaria para la validez de la presente licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	J.F.E.
DNI	***1162**

OBRA

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR					
Ubicación	BAYAS			Nº	Planta	
Localidad	EL CUETO, BAYAS			C.P.	33456	
Referencia Catastral	Parcela	33016A004000370000	Pol.	4	Parcela	37
		GD				
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)					
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)					

De conformidad con el **Proyecto** presentado:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA7Z LHDQ WCCD TCMF

Acta Junta de Gobierno Local 30/2024 de fecha 24 de julio - SEFYCU 4369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
26/07/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10486P

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input type="checkbox"/>	Modificado	Nº		
Redactores	ANGELS CASTELLARNAU VISUS			Fecha	Julio 2023		
Titulación	ARQUITECTO			Fecha	7 agosto 2023		
Visado	CO.A.A.			Fecha	7 agosto 2023		
Ref. Visado	2175/2021(2)			Fecha	7 agosto 2023		
PRESUPUESTO	188.694,59 €						
Proyecto BÁSICO presentado según R.E. 10.445 de 12 de septiembre de 2023. Se aporta nota aclaratoria según R.E. 14.342 de 29 de noviembre de 2023.							

Básico	<input type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº		
Redactores	ANGELS CASTELLARNAU VISUS			Fecha	Diciembre 2023		
Titulación	ARQUITECTO			Fecha	13 diciembre 2023		
Visado	CO.A.A.			Fecha	13 diciembre 2023		
Ref. Visado	2175/2021(5)			Fecha	13 diciembre 2023		
PRESUPUESTO	188.694,59 €						
Proyecto EJECUCIÓN presentado según R.E. 15.199 de 26 de diciembre de 2023.							

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	ANGELS CASTELLARNAU VISUS	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	UN (1) AÑO		

Dirección de obra	ANGELS CASTELLARNAU VISUS	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	No consta	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

Previo al inicio de las obras deberá incorporarse al expediente:

- o **Oficio de Dirección de Ejecución de Obras.**

- **Presupuesto de ejecución material: 188.694,59 €**
- **Plazo de ejecución: UN (1) AÑO.**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/07/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA7Z LHDQ WCCD TCMF

Acta Junta de Gobierno Local 30/2024 de fecha 24 de julio - SEFYCU 4369La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 34 de 51



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10486P

o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.

- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

► Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

RETIROS A LINDEROS	PGO Art. 351	> 40% Desnivel Rasante-Fachada > 3m	Condición
<p>Una vez concedida la licencia, de acuerdo con el art.257.1 TROTUA, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente comprobación del Acta de Replanteo y comienzo de la obra emitido por la Dirección Facultativa (<u>donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma</u>) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra.</p> <p>Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.</p>			
PTE CUBIERTA	PGO Art. 356	< 30° (57,7%)	Condición
<p>Los materiales de cubierta serán de color rojo tradicional de la zona, pudiendo ser cerámicos, de hormigón o de otros materiales.</p>			
MOV. DE TIERRAS	PGO Art. 366		Condición
<p>Respetarán el nivel del terreno en los linderos y no podrán hacerse con inclinación mayor de 30° (57,7 %). resolviendo en el propio terreno la circulación de las aguas superficiales procedentes de la lluvia, si se altera el régimen existente.</p>			



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA7Z LHDQ WCCD TCMF

Acta Junta de Gobierno Local 30/2024 de fecha 24 de julio - SEFYCU 4369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
26/07/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10486P

En ningún caso un desmante o terraplén podrá tener una altura mayor o igual a 3,0 m. En el caso de exigir mayores alturas, deberán establecerse soluciones escalonadas, con desniveles o bandeos no superiores a 2,0 m y pendientes inferiores al 100 %.

Todo edificio deberá separarse de la base o coronación de un desmante o terraplén una distancia mínima de 3,0 m.

CIERRE DE FINCA	PGO Art. 367	Carretera Municipal 2º nivel. Núcleo Rural	Condición
	PGO Art. 402	Retiro >4,5 m al eje	
	ROTUA Art. 82	Retiro > 1m. borde de la calzada.	

La nota aclaratoria define el cierre a ejecutar, conforme al art. 367 PGO.

Deberá especificarse en el proyecto Básico y de Ejecución los elementos que conforman el cierre de parcela, y/o acondicionamiento de acceso a la misma.

El cierre deberá cumplir las siguientes condiciones de acuerdo a PGO Art. 367:

- Con carácter general, los cierres de fincas deberán ser de **estacas y alambrada o mediante setos o arbustos hasta una altura de 2,00 m.**
- En Núcleo Rural, dichos cierres **no deberán presentar saltos o bandeos**, sino que su línea de coronación será paralela a la que sigue el terreno natural por la parte externa del cierre.

A tales efectos resulta de aplicación el PGO Art. 402, según el cual:

La corrección o retiro del cierre de la finca se incluirá formando parte del proyecto sometido a licencia y su ejecución vinculará al conjunto del edificio.

CONDICIONES ESTETICAS	PGO Art. 354 - 365	Condición
-----------------------	--------------------	-----------

La utilización de piedra como revestimiento en lo que exceda la formación zócalo (de altura máxima 1,0 m desde el suelo o los antepechos de planta baja) deberá realizarse con espesores mayores de 10 cm y dispuesta como fábrica de mampostería.

La edificación en los Núcleos Rurales ha de extremar su adecuación estética al entorno constituido por los edificios tradicionales (PGO Art. 354 - 365 y 400).

Los colores de la pintura deberán ser lisos y de la gama habitual de la zona.

COMPROMISOS DE URBANIZACION	Condición
-----------------------------	-----------

El proyecto Básico, en base al cual se solicita licencia indica la disponibilidad de servicios de energía eléctrica, suministro de agua, así como la posibilidad de conexión a saneamiento municipal en la Memoria presentada.

Consta informe del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de fecha 01 de marzo de 2023, según el cual, se establecen los siguientes condicionantes:

RED DE ABASTECIMIENTO

Tal como se indica en el punto PRIMERO, del presente informe: dispone de posibilidad de conexión a la red municipal.

*Para entronque a la **red de abastecimiento** municipal se tendrá que realizar solicitud en el Servicio Municipal de Aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedras Blancas, Castrillón.*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/07/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA7Z LHDQ WCCD TCMF

Acta Junta de Gobierno Local 30/2024 de fecha 24 de julio - SEFYCU 4369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 36 de 51



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10486P



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/07/2024

RED DE SANEAMIENTO

En el Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001) en su **Sección III RED DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES en su Artículo 96. CONDICIONES DE DISEÑO** en el punto 1. Establece: "Siempre que no contradiga normativas de rango superior de la Comunidad Europea, el nuevo saneamiento se realizará por el sistema separativo; si en dirección de aguas abajo con la que entronca, el saneamiento es unitario, se conectarán a la primera arqueta ambas redes separativas procedentes del tramo que se ejecuta, de modo que cuando se vaya completando la red de agua pluviales, se puedan segregar y unir a ella los tramos parciales que se hayan ido ejecutando (...)".

La zona de **Bayas carece de red separativa.**

RED DE SANEAMIENTO de fecales.

En el documento PLANO SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO no se definen los diámetros a emplear en la acometida propuesta para la red de saneamiento. No se indica el diámetro a emplear en la acometida domiciliaria.

En el Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001) en su **Sección III RED DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES en su Artículo 96. CONDICIONES DE DISEÑO** en el punto 6. Establece: "Los diámetros mínimos a emplear en la red serán de 30 cm en la red exterior y de 20 cm en las acometidas domiciliarias. Para pendientes inferiores a 1/200, el diámetro no será inferior a 40 cm. La velocidad estará comprendida entre 0,6 y 3,5 metros por segundo, debiendo justificarse debidamente las soluciones fuera de esos límites (...)".

En el proyecto de ejecución de la presente vivienda unifamiliar, en el documento PLANO SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO, se señalan puntos de abastecimiento y saneamiento en el frente de la parcela, sin llegar a definirse.

El Reglamento de los Servicios Municipales de abastecimiento y saneamiento de agua del Ayuntamiento de Castrillón (BOPA 18-VIII-2007) en su **Artículo 24. La Acometida establece:**

"(...) 5.- Conforme a las características del posible nuevo suministro y a las de la red de distribución y/o ampliación de las redes, el prestador del servicio realizará los trabajos de replantación de acometida de los usuarios desde la red general y, en su caso, extensión de la red de distribución, con importe satisfecho por el solicitante.

La implantación de redes de distribución en zonas de nueva urbanización o ampliación de la urbanización ya existente, correrá a cargo de los interesados y los trabajos serán realizados en la forma que determine el Ayuntamiento, previos los trámites oportunos. En el caso de incorporación de las instalaciones ya realizadas al servicio municipal, se necesitará previo informe de los Servicios Técnicos Municipales como requisito imprescindible para su recepción."

Así mismo, en su **Artículo 15. Autorización de la propiedad** establece:

"La solicitud de prestación de los servicios de suministro de agua potable y/o para a evacuación residual conlleva la **disponibilidad por el prestador de los apoyos y servidumbres sobre finca o local que sean necesarios para la prestación de los mismos.**

La autorización de la propiedad necesaria para ello deberá ser aportada por el solicitante. El prestador del servicio podrá facilitar un formulario de autorización para que el futuro abonado la someta a la aprobación y firma del propietario o comunidad de propietarios, en su caso, y la devuelva suscrito por éste.

Asimismo, el peticionario del servicio se obliga a facilitar en su finca o propiedad la colocación de los apoyos o elementos precisos para su propio suministro y/o vertido."

Las obras de acometida de saneamiento están afectadas por la carretera regional CT-6, por lo que deberán contar con el preceptivo informe del Servicio



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA7Z LHDQ WCCD TCMF

Acta Junta de Gobierno Local 30/2024 de fecha 24 de julio - SEFYCU 4369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 37 de 51



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10486P

de Conservación y Explotación de Carreteras del Principado de Asturias para poder entroncar al mismo.

Para entronque a la **red de saneamiento de fecales municipal** se tendrá que realizar solicitud en el servicio municipal de aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedras Blancas, Castrillón.

RED DE SANEAMIENTO de pluviales

En la zona **no existe colector municipal de aguas de lluvia y escorrentía.**

En el Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001) en su **Sección III RED DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES en su Artículo 96.**

CONDICIONES DE DISEÑO en el punto 2. Establece: "En los núcleos rurales se evitará conectar los sumideros de aguas pluviales al colector de aguas negras. En general, las aguas pluviales podrán encauzar en tramos cortos y verter en terrenos rústicos colindantes, o incluso introducirse por canaletas abiertas. En zonas de edificación residencial que existan arroyos o ríos que puedan servir para la evacuación natural de las aguas de lluvia se podrá verter en ellos las aguas pluviales."

El punto final de vertido de posible red de pluviales a instalar iría al cauce del arroyo de la zona, previa autorización de vertido de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, o evacuadas al terreno sin alterar su régimen de circulación.

En cumplimiento de los condicionantes establecidos en los artículos 94, 96 y 353 P.G.O.U. relativos a las **CONDICIONES DE SANEAMIENTO** que se indican a continuación:

"La instalación de saneamiento deberá ser resuelta con sistema separativo. Las aguas fecales deberán ser conducidas a la red pública de alcantarillado, o en su defecto a fosa séptica. Las aguas pluviales deberán ser evacuadas al terreno, sin alterar su régimen de circulación"

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la **CONEXIÓN DE LAS REDES** de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

APROBACION POR C.U.O.T.A.

No procede

OBLIGACIONES DEL INTERESADO

La **GESTIÓN DE RESIDUOS** de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000). Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

En relación con las **PERTURBACIONES POR RUIDO** se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

De ser necesaria la **OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA** se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto).

DOCUMENTACION FIN OBRA



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA7Z LHDQ WCCD TCMF

Acta Junta de Gobierno Local 30/2024 de fecha 24 de julio - SEFYCU 4369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10486P

Con carácter previo a la utilización del inmueble, deberá presentarse la oportuna Declaración responsable en materia de urbanismo, conforme art 228 bis. ROTU; **de primera ocupación y utilización de la edificación**, aportando para ello:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (900D).

Esta licencia NO AMPARA EL INICIO DE LAS OBRAS; Conforme al art. 314 ROTU, el inicio de las obras precisará la presentación del proyecto de ejecución a efectos de su constancia en el expediente:

Previo al inicio de las obras deberá incorporarse al expediente:

- Oficio de Dirección de Dirección de Obras y Oficio de Dirección de Ejecución de Obras.
- ▶ Las expuestas en la citada autorización de AESA:

Id.	Sis. Ref.	Longitud	Latitud	Cota* (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
Vivienda	ETRS89	6° 1' 19,90" W	43° 34' 37,90" N	97,00	5,50**	102,50
Camión Grúa	ETRS89	6° 1' 19,90" W	43° 34' 37,90" N	97,00	4,78	101,78

*Valor de la cota del terreno proporcionado por el sistema de modelización del terreno de AESA.

**Altura máxima de la vivienda incluidos todos sus elementos (según planos aportados).

Por tanto, AESA:

ACUERDA

AUTORIZAR la construcción de la **vivienda unifamiliar** y el uso del **camión grúa**

CONDICIONADO A

- No superar los valores de altura y elevación indicados en la tabla anterior para la vivienda y para el camión grúa, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre los mismos.
- Si es necesaria la utilización de otros medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este expediente.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 188.694,59 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	188.694,59 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	188.694,59 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA7Z LHDQ WCCD TCMF

Acta Junta de Gobierno Local 30/2024 de fecha 24 de julio - SEFYCU 4369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10486P

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE GOBERNANZA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

9.- Expediente 4876Y: Contrato menor de obras para la redistribución de espacios en las dependencias de la Policía Local: aprobación certificación única y factura

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Se citan los siguientes antecedentes:

1.- Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2023 por la que se adjudica el contrato de obras menor para la redistribución de espacios en las dependencias de la Policía Local a INSTALACIONES DAFEC, S.L. (B74223116), por importe de 23.113,29 euros IVA incluido.

2.- Presentación de la Certificación **ÚNICA** de las obras por importe de 22.261,10 euros el 26 de diciembre de 2023 y la factura por parte del contratista el 20 de diciembre de 2023.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal n.º 267, de fecha 1 de julio de 2024, relativo a esta certificación y factura emitida con resultado **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, entre las que se encuentran:

** El Acta de Comprobación de Replanteo no se emite dentro del mes desde la formalización.

** Se excede del plazo de 2 meses fijado para la realización del contrato teniendo en



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA7Z LHDQ WCCD TCMF

Acta Junta de Gobierno Local 30/2024 de fecha 24 de julio - SEFYCU 4369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 40 de 51



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10486P

cuenta que la firma del acta de comprobación de replanteo se produce el 7 de julio de 2023 y el acta de recepción de la obra se realiza el 20 de diciembre de 2023.

**La certificación de obra NO se ha emitido dentro de los diez primeros días del mes siguiente a que corresponde.

**La certificación no se ajusta a la adjudicación del contrato al resultar el importe acreditado en la certificación de 22.261,10 euros frente a los 23.113,29 euros de la adjudicación, quedando una cantidad de 852,19 euros no ejecutada. No consta informe aclarativo de la reducción del importe de la certificación.

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024) de fecha 28 de mayo de 2024 así como el Reglamento Orgánico Municipal el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la certificación única de las obras para la redistribución de espacios en las dependencias de la Policía Local por importe de 22.261,10 euros y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de INSTALACIONES DAFEC, S.L. (B74223116), con cargo a la aplicación presupuestaria 933/6193101 del vigente Presupuesto General.

SEGUNDO: Aprobar la factura Rect Emit 66, de 20 de diciembre de 2023, emitida por INSTALACIONES DAFEC, S.L. (B74223116) por importe de 22.261,10 euros.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipal."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

10.- Expediente 8630M: Contrato de Obras definidas en el Proyecto de pavimentación de la carretera Arnao-Salinas en Castrillón: aprobación certificación nº 4 y factura

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Se citan los siguientes antecedentes:

- 1.- Resolución de Alcaldía (2919/2022) de fecha 8 de noviembre de 2022 iniciando el expediente del CONTRATO DE OBRAS DEFINIDAS EN EL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA DE ARNAO-SALINAS, EN CASTRILLÓN.
- 2.- Resolución de Alcaldía (3148/2022) de fecha 1 de diciembre de 2022 aprobando el expediente de contratación, pliegos y gasto, así como disponiendo la apertura del procedimiento.
- 3.- Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 5 de diciembre de 2022.
- 4.-Presentación de cuatro proposiciones en el tiempo establecido para ello.
- 5.-Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2023 adjudicando el contrato a la empresa INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL DE ASTURIAS, SL (CIF: B74213216), por importe de 498.520,00 euros IVA incluido.
- 6.-Presentación de la Certificación nº1 de las obras por importe de 15.039,74 euros el



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA7Z LHDQ WCCD TCMF

Acta Junta de Gobierno Local 30/2024 de fecha 24 de julio - SEFYCU 4369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 41 de 51



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10486P

3 de octubre de 2023 y aprobada en JGL de 8 de noviembre de 2023.

7.-Presentación de la Certificación nº2 de las obras por importe de 101.067,84 euros el 10 de noviembre de 2023 y aprobada en JGL de 20 de diciembre de 2023.

8.-Presentación de la Certificación nº3 de las obras por importe de 83.806,55 euros el 1 de diciembre de 2023 y aprobada en JGL de 20 de diciembre de 2023.

9.- Presentación de la Certificación nº4 de las obras por importe de 156.623,09 euros el 8 de enero de 2024 y factura FE2024 9 (2024/375) el 30 de enero de 2024.

Vistos el informe de fiscalización de la Intervención Municipal N.º 280, de fecha 11 de julio de 2024, relativo a esta certificación y factura emitida con resultado **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, entre las que se encuentran:

- **No consta programa presentado por Contratista.
- **La publicación en el perfil del contrato de la formalización del mismo se produce fuera del plazo que estipula la ley.
- **El plazo de ejecución de la obra previsto en el contrato finalizó el 18 de diciembre de 2023.

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024) de fecha 28 de mayo de 2024 así como del Reglamento Orgánico Municipal el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la certificación nº 4 de las obras de pavimentación de la carretera de Arnao-Salinas por importe **de 156.623,09 euros** y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL DE ASTURIAS, SL (CIF: B74213216), con cargo a la aplicación presupuestaria 450/60934 del vigente Presupuesto General.

SEGUNDO: Aprobar la factura FE2024 9, de 23 de enero de 2024, emitida por INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL DE ASTURIAS, SL (CIF: B74213216) por importe **de 156.623,09 euros**.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipal."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE FESTEJOS

11.- Expediente 10321K: Fiestas Coto Carcedo 2024 (Ratificación Resolución Alcaldía)

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 11 de julio de 2024, cuyo texto se transcribe, para su ratificación, si procede:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA7Z LHDQ WCCD TCMF

Acta Junta de Gobierno Local 30/2024 de fecha 24 de julio - SEFYCU 4369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10486P

Visto registro de entrada electrónico número 6414, de fecha 10 de junio de 2024, de la AA.VV. El Otero con C.I.F.: G 74079526, solicitando autorización para la realización de la Fiesta Local de Coto Carcedo los días 11, 12, 13 y 14 de julio de 2024.

En vista del informe favorable de la Oficina Técnica de fecha 11 de julio de 2024, referente a la Memoria Técnica de la actividad (aprobada por resolución de Alcaldía el 11 de julio de 2024) y a las atracciones y puestos de feria que figuran en la citada Memoria:

- Ocho atracciones de feria, identificadas como:
 - remolque de algodón, frutos secos y golosinas, la olla, carrusel cadenas, camas elásticas, hinchable plataforma barredora, pista de coches de choque, multijuegos patos y multijuegos tiro.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 11 de julio de 2024, ya que la Organización presenta el programa, los Estatutos donde se describe que pueden hacer este tipo de actividades, el seguro de responsabilidad civil y el recibo de pago del mismo y los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón y que además los titulares de las atracciones presentan los citados justificantes, los seguros de responsabilidad civil correspondiente con el recibo de pago y el justificante de estar dados de alta en autónomos en el epígrafe correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO. – Autorizar a la AA.VV. El Otero con C.I.F.: G 74079526, la realización de la Fiesta Local de Coto Carcedo los días 11, 12, 13 y 14 de julio de 2024.

SEGUNDO. – Autorizar la instalación de las siguientes atracciones:

- Ocho atracciones de feria, identificadas como:
 - remolque de algodón, frutos secos y golosinas, la olla, carrusel cadenas, camas elásticas, hinchable plataforma barredora, pista de coches de choque, multijuegos patos y multijuegos tiro.

TERCERO. – Estas autorizaciones están sujeta a los siguientes condicionantes:

- Se deberá instalar extintor junto a la zona de parrilla.
- La actividad se desarrolla en zona de servidumbre aeronáutica, por lo que queda prohibido el uso de luces, incluidos proyectores o emisores láser que puedan crear peligros o inducir a confusión o error.
- Una vez finalizado el montaje y previo al inicio del evento se deberá aportar al expediente la siguiente documentación:
 - ✓ Certificado Técnico de correcto montaje del evento conforme a lo recogido en la Memoria.
 - ✓ Certificado Técnico de correcto montaje de carpa y escenario
 - ✓ Certificado de la instalación eléctrica de baja tensión según modelo establecido por la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias.
 - ✓ Certificado de la instalación de protección contra incendios según modelo establecido por la Dirección General de la Energía.
 - ✓ Las "Atracciones de feria" deberán aportar antes de la puesta en servicio de la instalación:
 - Certificado de la instalación eléctrica de baja tensión según modelo establecido por la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias, inscrita en la Consejería competente.
 - Certificado del correcto estado del montaje, la seguridad y funcionamiento de los elementos estructurales e instalaciones y su aptitud para el uso



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA7Z LHDQ WCCD TCMF

Acta Junta de Gobierno Local 30/2024 de fecha 24 de julio - SEFYCU 4369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10486P

público una vez finalizado el montaje, para todo el periodo de duración de la actividad.

- Seguirán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer las fuerzas de seguridad.
-

CUARTO.: Notifíquese a la AA.VV. El Otero, al Jefe de la Policía Local, al Cuartel de la Guardia Civil de Salinas y a Delegación de Gobierno."

Sometida a votación la ratificación de la Resolución que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/07/2024

12.- Expediente 10153C: Fiestas San Martín de Laspra 2024 (Ratificación Resolución Alcaldía)

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 12 de julio de 2024, cuyo texto se transcribe, para su ratificación, si procede:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto registro de entrada número 6893 de la AA.VV. Amigos de San Martín de Laspra con C.I.F.: G 33383993 solicitando autorización para la realización de la Fiesta Local los días 13 y 14 de julio de 2024, en una finca de la localidad.

En vista del informe favorable de la Oficina Técnica Municipal con respecto a la Memoria Técnica de la actividad (aprobada por resolución de alcaldía el 12 de julio de 2024

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 12 de julio de 2024, ya que presentaron el programa; los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón; y el seguro y el recibo de pago del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO. – Autorizar a la AA.VV. Amigos de San Martín de Laspra con C.I.F.: G 33383993 la realización de la Fiesta Local los días 13 y 14 de julio de 2024, en una finca de la localidad.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- La actividad se desarrollará conforme a lo recogido en la Memoria de Actividad del evento redactada por D. José María Bretón presentada a fecha 3 de julio de 2024 y anexos.
- Se deberán instalar extintores en la zona carpa y parrilla, de modo que no se superen los 15 metros desde cualquier origen de evacuación.
- Las recogidas en el punto 7 del presente informe: Recabar informe de la Policía Local del Ayuntamiento de Castrillón como responsables de la seguridad del evento.
 - ✓ Recabar **informe de la Policía Local** del Ayuntamiento de Castrillón con el objeto de valorar la disponibilidad de medios para garantizar la seguridad durante el periodo que dura la actividad.
 - ✓ Aportar **justificación del cumplimiento del artículo 4 Decreto 38/2007** de 12 de abril, por el que se regulan las condiciones de los seguros obligatorios de responsabilidad, se deberá disponer de un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil por los daños por las siguientes cuantías mínimas:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA7Z LHDQ WCCD TCMF

Acta Junta de Gobierno Local 30/2024 de fecha 24 de julio - SEFYCU 4369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 44 de 51



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10486P

b) Entre 301 y 1.500 personas de aforo o competidores: 300.507,00 euros.

- La actividad se desarrolla en zona de servidumbre aeronáutica, por lo que queda prohibido el uso de luces, incluidos proyectores o emisores láser que puedan crear peligros o inducir a confusión o error.
- Se deberá dar traslado de la autorización de evento al Área Sanitaria de Avilés a los efectos oportunos.
- DOCUMENTACION FINAL. Una vez finalizado el montaje y previo al inicio del evento se deberá aportar al expediente la siguiente documentación:
 - ✓ Certificado Técnico de correcto montaje del evento conforme a lo recogido en la Memoria.
 - ✓ Certificado Técnico de correcto montaje de carpa 12x25 m.
 - ✓ Certificado de la instalación eléctrica de baja tensión para el evento según modelo establecido por la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias.
 - ✓ Certificado de la instalación eléctrica de baja tensión para cada instalación de camión-escenario, según modelo establecido por la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias.
 - ✓ Certificado de la instalación de protección contra incendios según modelo establecido por la Dirección General de la Energía.

TERCERO.: Notificar esta Resolución a la AA.VV. Amigos de San Martín de Laspra, a La Policía Local, al puesto de la Guardia Civil de Piedras Blancas y a Delegación de Gobierno.”

Sometida a votación la ratificación de la Resolución que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

13.- Expediente 9419H: Fiestas de San Juan de Nieva 2024 (Ratificación Resolución Alcaldía)

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 12 de julio de 2024, cuyo texto se transcribe, para su ratificación, si procede:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto registro electrónico número 6151 de la AA.VV. El Espartal con C.I.F.: G 74236910 solicitando autorización para la realización de la Fiesta Local de San Juan de Nieva los días 13 y 14 de julio de 2024, en la pista deportiva de la localidad.

En vista del informe favorable de la Oficina Técnica Municipal de fecha 12 de julio de 2024, referente a la Memoria Técnica.

Visto que presentan la documentación correcta para la instalación de los siguientes hinchables:

TITULAR	ATRACCIÓN
Publiser XXI, S.L.	Hinchable Minnie
Publiser XXI, S.L.	Hinchable Rampa Acuática

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 12 de julio de 2024, ya que presentaron el programa; los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón; el seguro y el recibo de pago del mismo y que referente a la documentación de los hinchables se aportan los justificantes de no tener deudas el titular de los mismos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA7Z LHDQ WCCD TCMF

Acta Junta de Gobierno Local 30/2024 de fecha 24 de julio - SEFYCU 4369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10486P

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO. – Autorizar a la AA.VV. El Espartal con C.I.F.: G 74236910 la realización de la Fiesta Local de San Juan de Nieva los días 13 y 14 de julio de 2024, en la pista deportiva de la localidad.

SEGUNDO. – Autorizar la instalación de los siguientes hinchables:

TITULAR	ATRACCIÓN
Publiser XXI, S.L.	Hinchable Minnie
Publiser XXI, S.L.	Hinchable Rampa Acuática

TERCERO. – Estas autorizaciones están sujetas a los siguientes condicionantes:

- La actividad se desarrollará conforme a lo recogido en la Memoria de Actividad del evento redactada por D. José María Bretón.
- Las recogidas en el punto 7 del presente informe:

Recabar informe de la Policía Local del Ayuntamiento de Castrillón como responsables de la seguridad del evento.

- Será responsabilidad de los organizadores no superar el aforo establecido (100 personas) en la memoria.
- Los accesos desde la zona de concierto disponen de anchos de paso superior a 1,80 m. no obstante, existe una barrera que impide el acceso de vehículos que, deberá ser desmontada durante la celebración del evento.
- La actividad se desarrolla en zona de servidumbre aeronáutica, por lo que queda prohibido el uso de luces, incluidos proyectores o emisores láser que puedan crear peligros o inducir a confusión o error.
- DOCUMENTACION FINAL. Una vez finalizado el montaje y previo al inicio del evento se deberá aportar al expediente la siguiente documentación:
 - ✓ Certificado Técnico de **correcto montaje** del evento conforme a lo recogido en la **Memoria**.
 - ✓ Certificado Técnico de correcto montaje de **escenario, carpa e hinchables**.
 - ✓ Certificado de la **instalación eléctrica de baja tensión** para el evento según modelo establecido por la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias.
 - ✓ Certificado de la instalación de **protección contra incendios** según modelo establecido por la Dirección General de la Energía.

CUARTO. – Notificar esta Resolución a la AA.VV. El Espartal, a La Policía Local y a Delegación de Gobierno.”

Sometida a votación la ratificación de la Resolución que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

14.- Expediente 10336F: Fiestas del Carmen en Salinas 2024 (Ratificación Resolución Alcaldía)

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 12 de julio de 2024, cuyo texto se transcribe, para su ratificación, si procede:

“Visto registro de entrada electrónico número 7019 de la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen con C.I.F.: G 74445016, solicitando autorización para la realización de la Procesión de El Carmen en Salinas el día 16 de julio de 2024, consistente en:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA7Z LHDQ WCCD TCMF

Acta Junta de Gobierno Local 30/2024 de fecha 24 de julio - SEFYCU 4369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10486P



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/07/2024

- La instalación de una pantalla led y unas sillas en la plaza anexa a la Iglesia de Salinas para la misa a las 19:00 horas.
- Procesión de la Virgen del Carmen a la finalización de la misa, partiendo de la Iglesia de Salinas y realizando un recorrido por las calles Bernardo Álvarez Galán, Fructuoso Álvarez, Covadonga, Miramar, Paseo del Cantábrico, acto en la Plaza frente al Club Náutico y donde se llevará a cabo el izado de una bandera y la bendición de las aguas, retornando por la calle El Carmen, Bernardo Álvarez Galán para llegar a la Iglesia nuevamente.
- Lanzamiento de voladores entre las 20:45 horas. (10min.)
- Colocación de 11 banderolas en el Paseo del Cantábrico, así como en otras farolas por donde pasa la Procesión (C/ Dóctor Pérez y C/ Miramar).
- Pasacalles entre las 11:40 y las 12:00, con el siguiente recorrido: salida del Real Club Náutico de Salinas, calle Dr. Pérez, calle Príncipe de Asturias, calle Ramón y Cajal, calle Antonio Álvarez Galán y llegada a la Iglesia

En vista de la autorización de la Demarcación de Costas de Asturias de fecha 4 de junio de 2024, para poder colocar las citadas banderolas en el Paseo del Cantábrico, sujeta esta actividad a una serie de condiciones.

En vista de la autorización de Aena de fecha 5 de junio de 2024, para realizar el lanzamiento de voladores el día 16 de julio a las 20:45 (10 min)

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 12 de julio de 2024, ya que presentan el itinerario, los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón y el seguro de responsabilidad civil correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO. – Autorizar a la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen con C.I.F.: G 74445016, la realización de la Procesión de la Virgen del Carmen en Salinas el día 16 de julio de 2024.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- No se llevará a cabo ninguna obra o instalación no desmontable en el Paseo del Cantábrico ni se anclará nada al suelo.
- Tras el término del evento no se abandonará ningún residuo en el dominio público marítimo terrestre.
- De forma expresa se recuerda la prohibición contenida en la Ley de Costas de publicidad comercial a través de carteles o vallas o por medios acústicos o audiovisuales.
- En todo momento atenderán a las indicaciones que puedan realizar las fuerzas de Seguridad.

TERCERO. - Notificar esta Resolución a la Cofradía Virgen del Carmen, a La Policía Local y a Delegación de Gobierno."

Sometida a votación la ratificación de la Resolución que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

15.- Expediente 7540Y: Fiestas de Salinas 2024 (Ratificación Resolución Alcaldía)

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 15 de julio de 2024, cuyo texto se transcribe, para su ratificación, si procede:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA7Z LHDQ WCCD TCMF

Acta Junta de Gobierno Local 30/2024 de fecha 24 de julio - SEFYCU 4369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10486P

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto registro de entrada electrónico número 7212, de fecha 2 de julio de 2024, de la AA.VV. Amigos de Salinas con C.I.F.: G 33129784, solicitando autorización para la realización de la Fiesta Local de Salinas los días 17, 18, 19, 20 y 21 de julio de 2024, en el parvulario de Salinas y en el recinto de la antigua biblioteca de Salinas.

En vista del informe favorable de la Oficina Técnica a la Memoria Técnica de la actividad, de fecha 12 de julio de 2024.

Visto informe favorable de la Oficina Técnica de fecha 12 de julio de 2024, a la instalación de los siguientes elementos:

- o Escenario 6,00 x 6,00 con carpa sobre escenario.
- o Atracciones de feria consistentes en: carrusel cadenas, camas elásticas, hinchable barredora, remolque de juguetes, algodón, frutos secos y golosinas, multijuegos tiro y burger.
- o Mercadillo

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 15 de julio de 2024, ya que la Organización presenta el programa, los Estatutos donde se describe que pueden hacer este tipo de actividades, el seguro de responsabilidad civil y el recibo de pago del mismo y los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón y que además los titulares de las atracciones presentan los citados justificantes, los seguros de responsabilidad civil correspondiente con el recibo de pago y el justificante de estar dados de alta en autónomos en el epígrafe correspondiente.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

R E S U E L V E

PRIMERO. – Autorizar a la AA.VV. Amigos de Salinas con C.I.F.: G 33129784, la realización de la Fiesta Local de Salinas los días 17, 18, 19, 20 y 21 de julio de 2024, en el parvulario de Salinas y en el recinto de la antigua biblioteca de Salinas.

SEGUNDO. – Autorizar la instalación de los siguientes elementos:

- o Escenario 6,00 x 6,00 con carpa sobre escenario.
- o Atracciones de feria consistentes en: carrusel cadenas, camas elásticas, hinchable barredora, remolque de juguetes, algodón, frutos secos y golosinas, multijuegos tiro y burger.
- o Mercadillo

TERCERO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- La actividad se desarrollará conforme a lo recogido en la Memoria de Actividad del evento redactada por D. José María Bretón.
- Las recogidas en el punto 7 del presente informe:
 - Recabar informe de la Policía Local del Ayuntamiento de Castrillón como responsables de la seguridad del evento.
 - El evento se desarrolla en espacios públicos correspondientes a la parcela catastral 1190001TP6219S0001IT de titularidad municipal, por lo que se deberá valorar la disponibilidad por el departamento municipal correspondiente.
- La actividad se desarrolla en zona de servidumbre aeronáutica, por lo que queda prohibido el uso de luces, incluidos proyectores o emisores láser que puedan crear peligros o inducir a confusión o error.
- Se deberá ordenar el desmontaje de las atracciones hinchables si se supera la velocidad de 28 km por hora.
- Se considera necesario que junto a cada generador se disponga de extintor reglamentario con timbrado en vigor, debidamente homologado y adecuado para riesgo eléctrico.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA7Z LHDQ WCCD TCMF

Acta Junta de Gobierno Local 30/2024 de fecha 24 de julio - SEFYCU 4369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 48 de 51



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10486P

- Se deberá dar traslado de la autorización de evento al Área Sanitaria de Avilés a los efectos oportunos.
- DOCUMENTACION FINAL. Una vez finalizado el montaje y previo al inicio del evento se deberá aportar al expediente la siguiente documentación:
 - ✓ Certificado Técnico de correcto montaje del evento conforme a lo recogido en la Memoria.
 - ✓ Certificado Técnico de correcto montaje de escenario y carpa 5x5 m.
 - ✓ Certificado Técnico de correcto montaje de las atracciones de feria.
 - ✓ Certificado de la instalación eléctrica de baja tensión para el evento según modelo establecido por la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias.
 - ✓ Certificado de la instalación de protección contra incendios según modelo establecido por la Dirección General de la Energía.
 - ✓ Las atracciones de feria, en aplicación de ITC-BT-04 punto 5.5., antes de la puesta en servicio de la instalación, el instalador autorizado deberá presentar el certificado de la instalación de baja tensión ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, al objeto de su inscripción en el correspondiente registro.

CUARTO. - Notificar esta Resolución a la AA.VV. Amigos de Salinas, a La Policía Local y a Delegación de Gobierno."

Sometida a votación la ratificación de la Resolución que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

16.- Expediente 8212F: Mercado Ecológico de Raíces Viejo Autorización participación (Ratificación Resolución Alcaldía)

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 18 de julio de 2024, cuyo texto se transcribe, para su ratificación, si procede:

"Del expediente referenciado, resultan los siguientes:

Visto registro de entrada número 7781/2024 de la Asociación de consumidores conscientes El Paxu Verde, con CIF G74344920, solicitando autorización para participar en el Mercado Ecológico y Artesano de Raíces Viejo, que tendrá lugar el tercer sábado de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2024.

Teniendo en cuenta que al tratarse de una asociación, no tiene posibilidad de estar registrada en el COPAE en el registro de artesanos (requisito para formar parte del Mercado Ecológico) ya que no son productores.

Visto que es una asociación de consumidores, entre cuyos objetivos estatutarios está la defensa de la agricultura ecológica y de cercanías, forma parte de los grupos de interés para participar en el mercado.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 18 de julio de 2024, ya que presentan los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón.

En virtud de las atribuciones que confiere el Artº 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía,

HA RESUELTO:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA7Z LHDQ WCCD TCMF

Acta Junta de Gobierno Local 30/2024 de fecha 24 de julio - SEFYCU 4369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 49 de 51



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10486P

PRIMERO.- Autorizar a la Asociación de consumidores conscientes El Paxu Verde, con CIF G74344920, a participar en el Mercado Ecológico y Artesano de Raíces Viejo, que tendrá lugar el tercer sábado de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2024.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la Asociación de consumidores El Paxu Verde, a la Policía Local, a la Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Salinas.

TERCERO.- Ratificar la presente resolución en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre."

Sometida a votación la ratificación de la Resolución que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

FUERA ORDEN DEL DÍA

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Alcaldía- Presidencia se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, del siguiente asunto:

17.- Expediente 82010: Certamen de la Huerta de San Isidro 2024: Autorización participación y abono y compromiso gasto de la dieta (AA.VV. La Braña) (Ratificación Resolución Alcaldía)

Previa declaración, por unanimidad, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2024, cuyo texto se transcribe, para su ratificación, si procede:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto registro de entrada número 1.210 de la AA.VV. de La Braña con C.I.F.: G 33552902, solicitando autorización y una dieta de 150,00 €, para la instalación de un stand con productos del campo, durante la celebración de la XXVIII FERIA COMARCAL DEL CAMPO - SAN ISIDRO 2024.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 7 de mayo de 2024, ya que, la exposición del campo es una actividad fundamental en la Feria, al estar dedicada a San Isidro Labrador, que los participantes exponen diferentes tipos de productos del campo y que la dieta solicitada se ajusta al valor económico con que habitualmente se abona a los participantes en este tipo de exposiciones dado que tienen que pagar el transporte, la decoración del stand, el cultivo del material a instalar y ocuparse del mantenimiento diario de los productos allí expuestos, además de presentar los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón.

Visto que se dio cuenta en la Comisión Informativa de Festejos, de fecha 20 de febrero de 2024, del valor económico de las dietas que se iban a dar a los participantes en la Exposición de la Huerta en la Feria de San Isidro, estando todos los allí presentes de acuerdo con el montante económico.

En vista de la Diligencia de conformidad de La Intervención Municipal de fecha 7 de mayo de 2024, acreditando que "existe crédito adecuado y suficiente" para el abono de las dietas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA7Z LHDQ WCCD TCMF

Acta Junta de Gobierno Local 30/2024 de fecha 24 de julio - SEFYCU 4369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 50 de 51



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10486P

RESUELVE

PRIMERO. – Autorizar la participación con un stand en el Certamen de la Huerta los días 10, 11 y 12 de mayo, a la AA.VV. de La Braña con C.I.F.: G 33552902.

SEGUNDO. – Autorizar y comprometer el gasto correspondiente a la dieta por valor de 150,00 €.

TERCERO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Tendrá que estar el stand en perfectas condiciones y preparado a las 16:00 horas del día 10 de mayo de 2024.
- No podrán retirar el material antes de las 21:30 horas del día 12 de mayo.
- Asumirán los gastos de transporte, de la decoración del stand, del cultivo del material a instalar y ocuparse del mantenimiento diario de los productos allí expuestos.
- En todo momento atenderán las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

CUARTO. – Notificar esta Resolución a la AA.VV. de La Braña, a la Policía Local, a Delegación de Gobierno, a La Tesorería Municipal y a La Intervención Municipal.

QUINTO. – Ratificar esta Resolución en la Junta de Gobierno Local de la próxima semana.”

Sometida a votación la ratificación de la Resolución que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

18.- Ruegos y preguntas.

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:30 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA7Z LHDQ WCCD TCMF

Acta Junta de Gobierno Local 30/2024 de fecha 24 de julio - SEFYCU 4369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 51 de 51